



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo del dos mil veintidós (2022)
Ref.: Radicado 76001 25 02 000 2021-01081-00
AUTO DE TRAMITE No. 095

AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, en contra del señor **CRUZ MAGNOLIA SANCHEZ**, en su calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 8 DE CALI**, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena INDAGACIÓN PRELIMINAR y dispone la práctica de las siguientes pruebas:

PRIMERO. Notifíquese de la presente **INDAGACIÓN PRELIMINAR** al señor **CRUZ MAGNOLIA SANCHEZ**, en su calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 8 DE CALI**, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 – C.U.D.; para lo cual, deberá remitirse copia al disciplinable del edicto y subirse la plataforma correspondiente.

SEGUNDO. Escuchar en diligencia de versión libre – misma que podrá ser presentada de manera escrita anexando copia de los documentos que considere necesarios el señor **CRUZ MAGNOLIA SANCHEZ**, en su calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 8 DE CALI**, a fin que se sirva explicar los señalamientos hechos por la señora AMALFI ADIELA ASTUDILLO DIAZ. Se advierte al funcionario implicado, que dispondrán de las facultades que tiene como sujeto procesal, de conformidad con el artículo 92 de la ley 734 de 2002. En cumplimiento de lo anterior, remítase al disciplinable, copia de la queja y de los documentos adjuntos a la misma por medios electrónicos.

TERCERO: Requerir al **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 8 DE CALI** señor **CRUZ MAGNOLIA SANCHEZ**, para que se sirva remitir con destino a esta Sala, copia íntegra en formato pdf de los documentos que obren del caso de la señora AMALFI ADIELA ASTUDILLO DIAZ. Para lo anterior se concede un término de dos (02) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación para dar respuesta a lo requerido.

CUARTO. Oficiar a la Alcaldía Municipal de CALI –Valle-, a fin de que remita copia del acta de posesión del Sr. **CRUZ MAGNOLIA SANCHEZ**, en su calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 8 DE CALI**. Para lo anterior se concede un término de dos (02) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación para dar respuesta a lo requerido.

Se les advierte que es su deber colaborar con la Administración de Justicia y en consecuencia las respuestas o requerimientos de este Despacho deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato de decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento de lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 270 de 1996, en el C.P.P. y en el C.U.D. [Art. 35 No. 7 y Art. 154 No. 3 – y C.P.C. – Art. 39 No. 1 y 5.

QUINTO. Por Secretaría notifíquese la presente decisión al disciplinado y al Ministerio Público, advirtiéndoles que contra el presente auto no procede recurso de conformidad con el parágrafo del art. 110 de la Ley 734 de 2002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ
Magistrado

AF/JC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

Correo electrónico No.0626

Oficio No. CDJ-VC-76001 25 02 000 2021-01081-00 (F)- 0877-AFJC

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Señor (a)

CRUZ MAGNOLIA SANCHEZ
JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 8 DE CALI

Correo: cruzdesolarte@hotmail.com

Teléfono: 3165037700

Santiago de Cali - Valle del Cauca.

Señor (a)

ELOX GABRIEL PRADA
PROCURADOR 71 JUDICIAL

Correo: egprada@procuraduria.gov.co

Santiago de Cali – Valle del Cauca.

Rad. Proceso disciplinario No. **76-001-25-02-000-2021-01081-00**

En atención a lo ordenado por el Honorable Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñones; de manera comedida me permito notificarle el siguiente auto:

“Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Ref.: Radicado 76001 25 02 000 2021-01081-00

AUTO DE TRAMITE No. 097

AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, en contra del señor **CRUZ MAGNOLIA SANCHEZ**, en su calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 8 DE CALI**, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena INDAGACIÓN PRELIMINAR y dispone la práctica de las siguientes pruebas:

PRIMERO. Notifíquese de la presente **INDAGACIÓN PRELIMINAR** al señor **CRUZ MAGNOLIA SANCHEZ**, en su calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 8 DE CALI**, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 – C.U.D.; para lo cual, deberá remitirse copia al disciplinable del edicto y subirse la plataforma correspondiente.

SEGUNDO. Escuchar en diligencia de versión libre – misma que podrá ser presentada de manera escrita anexando copia de los documentos que considere necesarios el señor **CRUZ MAGNOLIA SANCHEZ**, en su calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 8 DE CALI**, a fin que se sirva explicar los señalamientos hechos por la señora **AMALFI ADIELA ASTUDILLO DIAZ**. Se advierte al funcionario implicado, que dispondrán de las facultades que tiene como sujeto procesal, de conformidad con el artículo 92 de la ley 734 de 2002. En cumplimiento de lo anterior, remítase al disciplinable, copia de la queja y de los documentos adjuntos a la misma por medios electrónicos.

TERCERO: Requerir al JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 8 DE CALI señor **CRUZ MAGNOLIA SANCHEZ**, para que se sirva remitir con destino a esta Sala, copia íntegra en formato pdf de los documentos que obren del caso de la señora **AMALFI ADIELA ASTUDILLO DIAZ**. Para lo anterior



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

se concede un término de dos (02) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación para dar respuesta a lo requerido.

CUARTO. Oficiar a la Alcaldía Municipal de CALI –Valle-, a fin de que remita copia del acta de posesión del Sr. **CRUZ MAGNOLIA SANCHEZ**, en su calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 8 DE CALI**. **Para lo anterior se concede un término de dos (02) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación para dar respuesta a lo requerido.**

Se les advierte que es su deber colaborar con la Administración de Justicia y en consecuencia las respuestas o requerimientos de este Despacho deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato de decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento de lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 270 de 1996, en el C.P.P. y en el C.U.D. [Art. 35 No. 7 y Art. 154 No. 3 – y C.P.C. – Art. 39 No. 1 y 5.

QUINTO. Por Secretaría notifíquese la presente decisión al disciplinado y al Ministerio Público, advirtiéndoles que contra el presente auto no procede recurso de conformidad con el parágrafo del art. 110 de la Ley 734 de 2002

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ. MAGISTRADO”

Al contestar cite el número de radicación.

Atentamente,

**ANDRES FELIPE JARAMILLO CASILIMAS
AUXILAIR JUDICIAL AD HONOREM**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

Correo electrónico No.0625

Oficio No. CDJ-VC-76001 25 02 000 2021-01081-00 (F)- 0878-AFJC

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Señores

**OFICINA DE TALENTO HUMANO
ALCALDÍA DE CALI**

Correo: oscar.rincon.tib@cali.gov.co
pazyculturaciudadana@cali.gov.co

Alcaldía Municipal

Santiago de Cali - Valle del Cauca

Rad. Proceso disciplinario No. **76-001-25-02-000-2021-01081-00**

A través del presente oficio me permito solicitarle lo dispuesto en auto de fecha tres (3) de noviembre de 2021, por el Magistrado Dr. GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ, siendo lo siguiente:

“(...) CUARTO. Oficiar a la Alcaldía Municipal de CALI –Valle-, a fin de que remita copia del acta de posesión del Sr. CRUZ MAGNOLIA SANCHEZ, en su calidad de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 8 DE CALI. Para lo anterior se concede un término de dos (02) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación para dar respuesta a lo requerido.

Se les advierte que es su deber colaborar con la Administración de Justicia y en consecuencia las respuestas o requerimientos de este Despacho deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato de decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento de lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 270 de 1996, en el C.P.P. y en el C.U.D. [Art. 35 No. 7 y Art. 154 No. 3 – y C.P.C. – Art. 39 No. 1 y 5. (...)]

Al contestar citar el número de Radicación.

Atentamente,

**ANDRES FELIPE JARAMILLO CASILIMAS
AUXILAIR JUDICIAL AD HONOREM**

Firmado Por:

**Gustavo Adolfo Hernandez Quiñonez
Magistrado
Comisión Seccional
De 2 Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

Código de verificación: d89d058062bbc6069139a89df106d034e6600e600027535543766ced529bbf42
Documento generado en 23/03/2022 01:55:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>